

# CIUDADANO, SEGURIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO DE LA AUTORIDAD LOCAL... ¿ DIALECTICA DE DERECHOS ?...

Dr. Armando Noriega Ruiz.<sup>1</sup>

La carta política de 1.991, nos introdujo una nueva dimensión Democrática al modelo constitucional, pasando de un "Estado Social de Derecho" a un "Estado Social y Democrático de Derecho", en el que más que el respeto de sujeción a un ordenamiento jurídico y a la legalidad misma que persigue proteger a la sociedad, se concentra su atención en el INDIVIDUO, y con ello en el PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA<sup>2</sup> que unido a la IGUALDAD y a la PARTICIPACION CIUDADANA, "vivifican" uno de los conceptos que a pesar de venir desde hace más de diez años elevado a canon constitucional, solo hasta hace pocos años atrás, es que ha venido a tomar conciencia, trascendencia y relevancia jurídica suficiente de observancia por las POLITICAS DE GOBIERNO como lo es la SEGURIDAD CIUDADANA, quedando reducida o

desnaturalizada a los debates políticos de "bandera" con el incremento de los órganos de Justicia y de la Profesionalización del "pie de fuerza", sin suficiente "fuerza en el pie", que en ultimas terminan decayendo en el concepto del ESTADO RETRIBUTIVO y SANCIONADOR preocupado por la SEGURIDAD NACIONAL, más que por el CIUDADANO mismo, con un DERECHO PENAL DEL ENEMIGO<sup>3</sup> Y SIMBOLICO ante las modalidades ofensivas de los DELITOS más atroces y nocivos como *el narcotráfico, lavado de activos, contrabando, comercio ilegal de armas, y la trata de personas entre otros*. Olvidándose en sí, del fundamentalismo del modelo constitucional de un verdadero DERECHO PENAL DEL CIUDADANO que ha venido alimentando los derechos al habitante, residente, poblador y vecino de hoy, que ha quedado desprotegido

---

1 Abogado especializado en Derecho Penal y criminología, Derecho Procesal y Docencia Universitaria. Aspirante a magister en Derecho Administrativo. Miembro fundador asociación nacional de profesores de Derecho Penal.

2 "... el contradictor es y será siempre por esencia necesario para articular dinámicas sociales, políticas y jurídicas que posibiliten la vida en sociedad. ésta peligrosa tendencia será siempre innecesaria, ineficaz, peligrosa y cruel, pues mata en forma certera y directa al humanismo conquista necesaria, grande y bella para el planeta. Esta reflexión pretende mostrar una mirada..." (Derecho penal del enemigo Vs. Sistema acusatorio. Mito o realidad. Autora Martha aurora Casas Maldonado. Abogada Especialista filosofía del Derecho y Teoría jurídica y magister en derecho penal y criminología.)

3 "... En síntesis se trata de un derecho penal de exclusión para determinados grupos humanos, presentando un abanico de posibilidades perversas contra los derechos humanos, contra las personas y/o determinados grupos sociales... Como se observa el punto central es que hay pérdida total de garantías y principios con la justificación de una seguridad ciudadana, términos que por si mismo se contraponen al ideal de justicia, perdiendo sentido y espacio el derecho penal ordinario, liberal de la persona o del ciudadano, pues abre la puerta para dar paso a todo tipo de represión encontrando para ella su justificación... Esta reflexión pretende mostrar una mirada distinta para confrontar el concepto de "Enemigo", que ha sido analizado desde una sola óptica a partir del Estado-sociedad, y hoy queremos analizarlo a partir de la sociedad-Estado, para determinar que también es posible analizarlo y aplicarlo a la inversa. Así como el Estado construye sus elementos coercitivos contra el ciudadano que considera enemigo, debería el colectivo aplicar un mecanismo que limite al Estado cuando destruye ideales de cambio. ¿Qué sucede cuando este se convierte en enemigo del colectivo y en particular del sujeto expectante que espera una respuesta jurídica que ponga fin a su estado de incertidumbre, de duda, de desasosiego, de dolor y angustia, cuando ha accionado ante la autoridad para obtener una respuesta... (ibidem.)

del señor ESTADO, quien se ha venido ocupando de esos quehaceres de connotación nacional abandonado en forma total a la LEGITIMACION DEL EJERCICIO DEL DERECHO A CASTIGAR en forma FRAGMENTARIA a las situaciones o problemáticas de mayor entidad o nocividad social. Es por ello, que la delincuencia común de afectación a bienes jurídicos como la vida e integridad personal (*fenómenos de sicariato, homicidios, lesiones personales, amenazas*), el patrimonio económico (*Hurtos con armas de fuego y armas blancas, Extorsiones, Estafas macro victimizadas por medios informáticos, usurpaciones de tierras e invasiones*), a tomado ventaja como el "pan de cada día" que como flagelo pululan en la vida cotidiana del CIUDADANO de cualquier estrato en la localidad a donde no llega el radio de acción de control de mando del poder ejecutivo y policivo permisivo y permeable a las reclamaciones ciudadanas, a quien en últimas y para rematar se le trasladan estas situaciones por parte de las autoridades locales, con diluida descodificación para la comunidad de la cultura mafiosa que se expresa en los estereotipos y en el uso indiscriminado de la violencia novelesca que se trasmite en los medios para resolver cualquier conflicto. He aquí, la razón por la que hoy por hoy, se aviva al interior de las comunidades de los barrios la fórmula ALTRUISTA y SOLIDARIA de cohesionar intereses de MINIMIZACION Y PREVENCIÓN de los NIVELES DE RIESGO en

derechos FUNDAMENTALES de la TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, ESPACIO PÚBLICO, MEDIO AMBIENTE, CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA, HABITABILIDAD, URBANISMOS, ESPACIOS PÚBLICOS, CONSERVACION DE PLAYAS, SANO ESPARCIMIENTO y ORDENAMIENTO URBANO<sup>4</sup> como los temas del momento de hacer un "PARE" para "HACER CIUDAD", que aunados a la DELINCUENCIA COMUN, no dejan de ensanchar unos factores más de VIOLENCIA en los que los NIVELES DE AGRESIVIDAD del SISTEMA y de nosotros mismos, no son la mejor salida o huida fácil a la solución del problema, cuando son Las autoridades Locales o distritales, las que han perdido la pertenencia y empoderamiento a la problemática de sus comunidades, con la debida a la asunción de las responsabilidades que les asisten como mandatarios de gobierno, sobre todo cuando han invertido axiológicamente, los valores cívicos de CONVIVENCIA SOCIAL. Y qué decir del ciudadano desviado e infractor, creyéndose detentador de todos los derechos, sin obligaciones, ni respetos por la proliferación del fenómeno de la anomia, que se internaliza en cada persona desafiando en muchas de las ocasiones hasta a la misma autoridad -que con su dejadez y poca vocación de servicio- a pesar de la calidad de SERVIDOR PÚBLICO que detenta, hace INTOLERABLES los ABUSOS DEL DERECHO del más fuerte al interior de la sociedad.<sup>5</sup>

4" ... la reflexión está referida a posibilitar que el ciudadano pueda declarar y reclamar al Estado y su sistema la calidad de enemigo cuando ve conculcados sus derechos, en especial cuando aplica procedimientos que atentan contra la base de sus derechos fundamentales en particular y de los coasociados en general..." (idem)

5En el tema de seguridad, ninguno de los actores, sean autoridades civiles, policiales, comunidades organizadas o el ciudadano común, pueden estar excluidos de la búsqueda de soluciones y del diseño con programas realistas, de fácil ejecución y apropiados para cada situación de inseguridad. (Tomado de la Seguridad Ciudadana una responsabilidad de los gobiernos locales en Colombia.)